

RESOLUCIÓN N° 0605 23 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de la Sociedad TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, al señor MARCOS EDUARDO PAEZ SAAVEDRA portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.592.075 en representación de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, en relación con la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025".

La Directora general de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, se otorgó a TERRA SITE I S.A.S E.S.P., con identificación tributaria No. 901818871-9, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único del Proyecto Línea de interconexión Terra I y II con la subestación el copey (1.07km) ubicado en jurisdicción del municipio de El Copey, Cesar.

Que mediante Resolución No.0305 del 20 de agosto de 2025 se resolvió un recurso de reposición interpuesto por el señor MARCOS EDUARDO PÁEZ SAAVEDRA, en calidad de Representante legal de la Sociedad TERRA SITE I S.A.S E.S.P contra Resolución No. 0138 de 09 de mayo de 2025 y se dictan otras determinaciones.

Que mediante radicado No. 12330 de fecha 09 de septiembre de 2025, el señor MARCOS EDUARDO PÁEZ SAAVEDRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.592.075 de Barrancabermeja, Santander, actuando en calidad de representante legal de TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, y GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, como y cedente y cesionario respectivamente, solicitó a Corpocesar... "que se autorice y apruebe la cesión total de los derechos y obligaciones emanados de la Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025 sobre la autorización para efectuar aprovechamiento forestal único del proyecto Línea de interconexión Terra I y II con la subestación El Copey ubicado en jurisdicción del municipio de El Copey, Cesar, expedida por CORPOCESAR, en favor de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, ..."

Que la documentación allegada a la entidad se detalla así:

1. Solicitud de Cesión del permiso de aprovechamiento forestal único suscrita por el Representante Legal de TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9.
2. Copia del acuerdo privado de voluntades para la cesión total de las obligaciones del permiso de aprovechamiento forestal único otorgado por CORPOCESAR mediante Resolución No. No.0138 de fecha 09 de mayo de

06 05

23 DIC 2025

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de la Sociedad TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, al señor MARCOS EDUARDO PÁEZ SAAVEDRA portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.592.075 en representación de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, en relación con la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025"<sup>2</sup>

2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025, suscrito por el señor MARCOS EDUARDO PÁEZ SAAVEDRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.592.075 Barrancabermeja, Santander en representación de TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, y GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3

3. Entre otros aspectos se expresa en dicho acuerdo, que "Una vez ejecutoriado el acto administrativo de aprobación de la cesión total por parte de CORPOCESAR, el CESIONARIO será el titular y/o responsable único de todos los derechos y obligaciones inherentes a la Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025, la cual estará a su cargo y bajo su responsabilidad, hasta tanto se acredite su cabal cumplimiento por parte de CORPOCESAR."
4. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MARCOS EDUARDO PÁEZ SAAVEDRA.
5. Copia del RUT de TERRA SITE I S.A.S E.S.P identificada con el NIT.901.818.871-9
6. Copia del RUT de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P identificada con el NIT.901.230.222-3
7. Copia del certificado de existencia y representación legal de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P. identificada con el NIT 901.230.222-3
8. Copia del certificado de existencia y representación legal de TERRA SITE I S.A.S E.S.P identificada con el NIT.901.818.871-9, expedido por la cámara de comercio de Barranquilla

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del artículo 16 del referido Acto Administrativo, "En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales."

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y

0605 23 DIC 2025

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de la Sociedad TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, al señor MARCOS EDUARDO PAEZ SAAVEDRA portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.592.075 en representación de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, en relación con la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025" <sup>3</sup>

el cessionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, a GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3 en relación con la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025

**PARÁGRAFO:** A partir de la ejecutoria de este proveído, GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones ambientales que emanen de la Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0305 del 20 de agosto de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor MARCOS EDUARDO PAEZ SAAVEDRA, en calidad de representante legal de TERRA SITE I S.A.S E.S.P y GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación,



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

0605

23 DIC 2025

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de la Sociedad TERRA SITE I S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.818.871-9, al señor MARCOS EDUARDO PAEZ SAAVEDRA portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.592.075 en representación de GREENWOOD ENERGY S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No. 901.230.222-3, en relación con la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante Resolución No.0138 de fecha 09 de mayo de 2025, modificado por Acto Administrativo No.0303 del 20 de agosto de 2025" \_\_\_\_\_<sup>4</sup>

conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

23 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO

DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Katty Mileidys Rincón Rosado /Abogada Profesional de Apoyo.	
Revisó	Obed Bayona Sanchez/Técnico Operativo Coordinador Para La Gestión Del Recurso Forestal	
Aprobó	Almes José Granados Cuello/ Asesor De Dirección General.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGRF -095-2024

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306